

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA



Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100..	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas, por falta de rema antes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PARTE OFICIAL

RESUMEN DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 348 de 14 Dbre.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de los Ingenieros Verificadores de contadores eléctricos de esta Corte, manifestando la conveniencia de modificar el art. 42 de las Instrucciones reglamentarias vigentes para el servicio de contadores eléctricos en el sentido de concederse un plazo desde que los abonados presenten las quejas que puedan tener á las Compañías suministrantes de fluido eléctrico para que lo hagan á las oficinas oficiales, evitándose de este modo que por las distintas Compañías pueda privarseles de luz desde el momento en que formulan la queja:

Considerando que el precepto del artículo 42 de las indicadas Instrucciones reglamentarias no deja lugar á duda alguna en cuanto á su letra, por determinarse que, interin se tramite la queja ó reclamación del abonado, las Compañías suministrantes del fluido eléctrico no podrán cortar la corriente:

Considerando que el espíritu de esa disposición es evitar los abusos que por parte de las Compañías pudieran causarse á los abonados que formularan quejas:

Considerando que el espíritu de dicha disposición es garantir los mutuos derechos de las Compañías y abonados, por cuanto las reclamaciones que éstos puedan formular se determinan concretamente y se supedita la obligación que á las Compañías se impone á que el abonado esté al corriente en el pago de sus recibos:

Considerando, por tanto, que no es de equidad ni justicia que cuando

se ha tramitado la reclamación puedan las Compañías privar del suministro de fluido al reclamante por el solo hecho de haber formulado reclamación pues ello iría en contra del anterior principio al establecer los reciprocos derechos, siendo lo contrario sancionar el de la fuerza, pero no los que nacen de la equidad y justicia.

Considerando que de todo lo expuesto se desprende la necesidad de aclarar el sentido del referido artículo de las Instrucciones, como su similar el 108;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, ha tenido á bien aclarar, con carácter general, los artículos 42 y 108 de las instrucciones reglamentarias para el servicio de Verificación de los contadores de electricidad y gas de 7 de Octubre de 1904, reformados posteriormente en el sentido siguiente:

Las Empresas suministrantes de fluido eléctrico ó de gas no podrán bajo ningún concepto dejar de suministrar el mismo, no sólo mientras se encuentren pendientes de resolución las reclamaciones á que dichos artículos se refieren ante las oficinas de Verificación ó del Gobernador civil en las capitales de provincia, ó del Alcalde en las demás poblaciones, sino también cuando las reclamaciones hayan sido resueltas, siempre que los abonados estén al corriente en el pago de sus recibos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 9 de Diciembre de 1907.—Besada.—Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio.

(«Gaceta» núm. 346 de 12 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Jovellanos de Gijón la Cátedra de Lengua francesa, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha. Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 10 de Diciembre de 1907.—El Subsecretario, César Silió.

(«Gaceta» núm. 346 de 12 Dbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.020.

SECRETARIA.—NEGOCIADO 3.º

Circular.

Habiendo desaparecido del domicilio paterno, en Beniaján, José Palazón Aguilar, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á su busca y detención, dando cuenta á este Gobierno caso de ser habido; al final se anotan las señas del referido individuo.

Murcia 13 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Señas:

Estatura baja, sin pelo de barba, viste blusa negra, chaqueta de lana parda, va descalzo, tiene 16 años de edad y es algo idiota.

Número 3.029.

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE OBRAS PÚBLICAS de la PROVINCIA DE MURCIA

Carreteras.

Don Carlos Barroso González, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por acuerdo de

esta fecha, en cumplimiento del artículo 13 y para los efectos del 14 del Reglamento de 10 de Agosto de 1877, dictado para la ejecución de la vigente ley de Carreteras, he dispuesto instruir el oportuno expediente informativo acerca del proyecto de la carretera de tercer orden de Cartagena á la de Cieza á Mazarrón, 1.ª sección, de Aljorra á Cuevas del Reillo por Fuente-álamo, señalando el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que los particulares y los pueblos interesados puedan presentar las observaciones que acerca de los objetos de información se señalan en el ya mencionado artículo 13, del referido Reglamento, para lo cual queda de manifiesto el proyecto correspondiente en la Sección administrativa de Obras públicas de esta provincia, sita en las oficinas de las mismas.

Murcia 14 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,
Carlos Barroso.

Número 3.016.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.632.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan quince pertenencias para la mina denominada *El Angel*, de mineral de azufre, sita en término de Caravaca y en el paraje denominado Rambla del Apio, en terrenos de la señora viuda de D. Antonio Blanc, diputaciones de la Junquera y Peñicas; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el medio de dos peñones existentes en el lecho de la Rambla del Apio, de los cuales el uno mide 5 metros de largo por 2'80 de ancho y el otro 3'80 de largo por 3 de ancho; desde dicho punto se medirán con relación al N. magnético 150 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª S. 600; 2.ª á 3.ª E. 300; 3.ª á 4.ª N. 800; 4.ª á 5.ª O. 300, y de 5.ª á 1.ª S. 200 metros. Comprende esta designación 24 pertenencias á que han sido aumentadas las solicitadas, según instancia de fecha 7 del actual.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 30 días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 9 de Diciembre de 1907.
—Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 3.021.

INTENDENCIA DE MARINA DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Comisaria del Hospital.

Suspendido el acto de la subasta que debía celebrarse á las once del día 28 de Octubre último en el Hospital de Marina de este Departamento para contratar las ropas y efectos excluidos en el mismo, durante el año 1905 y primer trimestre del actual, en virtud de no haber llegado con tiempo oportuno los certificados del resultado obtenido en las Capitanías generales de Cádiz y Ferrol, se ha dispuesto, según previene el art. 78 del Reglamento vigente de contrataciones, tenga efecto la apertura de los pliegos recibidos en el mismo local y á igual hora á los cinco días contados desde el siguiente á la fecha de la publicación de este anuncio en el último de los periódicos «Gaceta de Madrid», «Diario oficial del Ministerio de Marina» y *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, que lo inserte ó en el primer día laborable siguiente al quinto si este fuese festivo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados en esta subasta.

Cartagena 12 de Diciembre de 1907.—El Secretario de la Junta de subasta, Francisco de P. Sierra.

Número 3.028.

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE ADUANAS DE CARTAGENA

Existiendo en los almacenes de esta Aduana procedentes de abandono, cinco fardos marca C. M. C. peso bruto 250 kilogramos cuero artificial, que fueron conducidos á este puerto por el vapor «Santa Ana», consignados á la orden, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de veinte días puedan presentar reclamaciones.

Cartagena 12 de Diciembre de 1907.—El Administrador, Eladio López.

Número 3.026.

CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA

BRIGADA DEL DEPARTAMENTO DE CARTAGENA

Anuncio.

Debiendo rematarse en pública subasta el suministro diario del pan blanco de 1.ª clase, por el término de un año, para las fuerzas del Cuerpo desembarcadas en este Departamento, los que deseen tomar parte en dicha subasta y comprometerse á facilitarlo con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la referida Brigada, calle de Mariano Sanz, 13, 3.º, se presentarán el día 27 de los corrientes, á las diez de la mañana, en el despacho del Excmo. Sr. General de la Brigada del Cuerpo, si-

to en expresado domicilio, donde tendrá lugar el acto, ante la Junta correspondiente.

Cartagena 12 de Diciembre de 1907.—El Comandante Secretario, Vicente de Amigó.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de....., como acredita por la cédula personal que acompaña, marcada con el número....., con horno abierto en esta localidad, se comprometo á suministrar diariamente el pan blanco de 1.ª clase que necesite la fuerza desembarcada del Cuerpo de Infantería de Marina en este Departamento, al precio de..... céntimos de peseta cada ración de seiscientos noventa gramos de peso, igual en calidad á la muestra que acompaña, sujetándose en un todo á lo estipulado en el pliego de condiciones redactado por el Cuerpo, y como garantía de lo cual acompaña también mil pesetas, que deja como fianza si le fuera adjudicado el contrato.

(Fecha y firma.)

Quinta sección.

Número 3.031.

DELEGACION DE HACIENDA de la PROVINCIA DE MURCIA

Clases pasivas.—Anuncio.

En virtud de la autorización que me ha sido concedida, he dispuesto abrir el pago de la mensualidad corriente á las citadas Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, cuyo pago tendrá lugar en los días que se detallan á continuación:

Día 18 de Diciembre de 11 á 1.—Retirados de guerra y marina.
Idem id. de id. de 3 á 4 y 1/2.—Montepío militar y Montepío civil.
Idem 19 de id. de 10 á 12.—Jubilados, remuneratorios, exclaustrados y cesantes.
Idem 20 de id. id. id.—Cruces pensionadas.
Días 21 y 23 de id. id.—Todas las clases que no lo hayan verificado en los días señalados.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Murcia 13 de Diciembre de 1907.—El Delegado de Hacienda, Francisco Prat.

EDICTOS DE CONTRIBUCIONES

Conclusión de la lista de contribuyentes de domicilio ignorado á quienes se les notifica el apremio de 2.º grado por el Agente recaudador de la Zona 8.ª (Véase el «Boletín» núm. 296.

Nombres de los contribuyentes, domicilio y cuotas que adeudan.

TOCINOS

Juan Carrión Riquelme, 4'16 pesetas.
Juan Marín Zambudio, 3'92.
José Asensio, 8'37.
Josefa López, 2'20.
Juan Cárceles, 5'70.
Juan Martínez González, 5'94.
José Iniesta, 1'54.
José Hidalgo Fuentes, 3'92.
José Soler, 4'22.
José Martínez, 3'15.
Juan Pérez, 2'95.
José Cárceles, 3'62.
Juan Fontes Guillén, 9'86.
Juan Fuentes Manchón, 3'62.

José Hernández, 5'70.
José Martínez Zapata, 6'82.
José García López, 1'78.
José Forca Sánchez, 1'66.
José Marín Celdrán, 8'50.
José Ros Molina, 5'46.
Juan Alarcón Rodríguez, 4'51.
Juan Serrano Fuentes, 3'62.
José Ariza Tovar, 5'05.
José Hernández Serrano, 7'70.
Juan Mora Cano, 5'70.
Juan A. Abellán Reyes, 9'50.
Juan Velasco García, 76'56.
Juan Antonio Armero, 10'45.
José Forca Tovar, 3'62.
José María Marroqui, 3'92.
José Fernández Pina, 5'52.
José Antonio Martínez, 8'60.
Juan Sánchez Serrano, 13'36.
Juan Baldomero de San Nicolás, 5'94.
José Antonio Fernández García, 1'78.
Juan Piñero Sánchez, 5'05.
Juan Pérez García, 11'40.
Juan Pardo Toledo, 3'80.
Juan Arques Pérez, 4'22.
José Hernández Cuevas, 3'27.
Juan Alarcón Gambín, 4'22.
Juan Maíquez Tovar, 2'97.
José Abellán Jiménez, 8'97.
José Molina Muñoz, 8'91.
Laureano Nicolás, 6'83.
Luis Esteban Martínez, 3'32.
Mariano Rodríguez, 7'72.
Mariano Hernández, 3'62.
Manuel Martínez Díaz, 20'48.
Miguel Sánchez, 9'80.
Mariano García, 5'56.
Mariano García Martínez, 4'45.
Mariano Molina, 10'69.
Miguel Montoya Pallarés, 2'08.
María Encarnación Cano, 6'12.
Manuel Peña Ruiz, 8'12.
Mariano Lopez Galvez, 3'32.
Manuel Cortés Pardo, 1'66.
María Perez Alegria, 4'16.
María Pardo Toledo, 6'83.
María Cuenca Vidal, 11'88.
Patricio Hernández, 2'14.
Pedro Soriano Martínez, 3'68.
Pedro Sánchez Pardo, 2'97.
Pedro Pérez Pérez, 4'16.
Pedro Espinosa Gil.
Pedro Zamora Serrano, 16'93.
Ramón Soler Olmos, 2'84.
Rafael Serrano Carrión.
Ramón Abellán Reyes, 4'16.
Rafaela Serrano, 3'27.
Rafaela Hernández, 8'32.
Salvador Alfocea, 9'21.
Sebastián Fernández, 7'12.
Tomás García Belmonte, 5'62.
Viuda de Juan Toledo, 2'62.
Vicente Romero García, 7'13.

SANTA CRUZ

Antonio Belmonte Rosas.
Antonio Belén Rosas, 1'50.
Antonio Muñoz, 2'42.
Antonio Navarro Molero, 2'97.
Francisco Marín Reyes, 8'02.
Joaquín Robles Martínez, 9'50.
José Buendía Cárceles, 1'78.
José Martínez Sánchez, 2'38.
Josefa Navarro Abellán, 6'53.

ZARAICHE

Antonio Murcia Noguera, 3'56.
Antonio López Zamora, 3'37.
Antonio Ríos Paco Jimenez, 9'50.
Antonio Pérez García, 10'45.
Antonio Sánchez Pujante, 2'14.
Andrés Caballero, 4'51.
Antonio Arróniz López, 5'11.
Antonio Pérez Sánchez, 4'75.
Antonio Muñoz Martínez, 5'82.
Blas Lac, 4'75.
Bartolomé Alegria Noguera, 5'41.
Cayetano García, 2'14.
Cayetano Abellán Nicolás, 13'65.
Diego Aragón García, 5'94.
Diego Monserrat Abellán, 8'32.
Diego Cascales Marín, 4'75.
Fulgencio Zamora, 3'62.
Francisco Pineda Hernández, 6'53.
Francisco Noguera, 5'70.
Francisco Casanova Zamora, 3'86.
Francisco Balibrea Pérez, 5'94.

Francisco Pina Ros, 2'08.
Fulgencio Zamora Arce, 5'05.
Francisco Abellán Navarro, 5'35.
Francisco López Fernández, 8'43.
Francisco Imbernón, 3'09.
Fernando Beimonte, 5'41.
Francisco Ros Carmona, 4'15.
Francisco Espín, 4'16.
Francisco Climen, 8'02.
Gertrudis Molina, viuda, 6'30.
Jerónimo Fernández Molina, 4'16.
Ginés González, 6'30.
Jerónimo Fernández, 4'75.
Isabel Sánchez Jiménez, 4'45.
José Sánchez García, 2'08.
José Sánchez, 4'75.
José Martínez Madrona, 5'05.
José González Buendía, 4'51.
José Ruiz Paco, 13'66.
José Pérez García, 13'18.
José Baeza Ballester, 4'58.
José Martínez Lorca, 8'91.
José López Cano, 5'94.
Juan Valverde Buendía, 15'14.
José Sánchez Lorca, 13'06.
José Rabadán Martínez, 4'46.
José Martínez Alegria, 8'02.
Juan Antonio Pertusa, 9'21.
José López García, 21'68.
José Belda, 6'53.
Juan Gálvez, 2'26.
José García Enrique, 2'38.
Juan Pedro Martínez, 3'33.
Juan López Suárez, 3'86.
Juan Marín Vives, 2'56.
José Belmonte Martínez, 3'33.
José García Esteban, 2'67.
Juan José Cárceles, 1'96.
Josefa Buendía, 1'55.
Juan Gómez Alarcón, 12'47.
José Alarcón García, 4'16.
Juan García Hidalgo, 5'05.
José Romero, 2'20.
Juan Belmonte Martínez, 1'55.
Juana Sánchez Cano, 9'80.
Juan Pérez Molina, 5'05.
José Baños Molero, 8'02.
José Bernal Sánchez, 3'33.
José Almagro Alarcón, 3'86.
José Sánchez Gambín, 2'08.
José Sánchez Gil, 4'16.
José Collado, 3'56.
José Hernández, 3'86.
José Valero Imbernón, 2'97.
José Valverde Ballester, 3'66.
Juan Pérez Franco, 2'97.
Joaquín Martínez González, 8'91.
Juan Pedro Fernández, 2'08.
Juan Romero Sánchez, 7'43.
Juan Guirao Martínez, 7'90.
Juan Guirao Martínez, 3'68.
José López Gómez, 4'39.
José Antonio Sánchez Pérez, 5'64.
Luciano Alegria García, 1'88.
Mariano Fernández Alegria, 10'69.
Mariano Sabater Serrano, 2'38.
Mateo Torrano, 1'78.
María Borja García, 2'08.
Mariano Valverde Martínez, 2'08.
Pedro Zapata Hernández, 3'45.
Pedro Belmonte Belmonte, 6'83.
Pedro García, 12'47.
Pedro Antonio Ros García, 10'99.
Pedro Ros Rabadán, 2'08.
Pedro Martínez Serna, 4'16.
Pedro Fernández Bernal, 2'37.
Ramón Morga, 3'92.
Rafael Pérez Caballero, 6'24.
Salvador González, 2'56.
Silvestre Jiménez Sánchez, 7'13.
Tadea Fuentes, viuda, 2'14.
Teodoro López Fernández, 10'09.
Teresa Sánchez Conesa, 3'86.
Teodoro López Olmos, 6'53.
Antonio Ros Paco Ros, 2'97.

SANTOMERA

Antonio Alcaraz Campillo, 8'02.
Antonio Martínez Guerrero, 5'35.
Antonio Campillo Espinola, 2'08.
Antonio Verdú Franco, 3'27.
Antonio Aguilar Ayllón, 6'00.
Antonio María Gaspar, 1'84.
Antonio Guillén Jiménez, 2'97.
Antonio Escobar Martínez, 2'38.
Antonio Antolinos González, 6'00.
Antonio Espinosa Martínez, 10'04.
Antonio Pastor Noguera, 8'02.
Antonio Gil Saura, 2'67.

Antonio Hernández Fenor, 6'53.
 Antonio Muñoz Sánchez, 2'67.
 Angel Menarguez Campillo, 4'16.
 Antonio Andujar Soto, 2'08.
 Antonio Martínez Martínez, 2'97.
 Antonio Palma, 4'22.
 Antonia Martínez, viuda, 4'51.
 Antonio Martínez, 2'97.
 Antonio Menarguez Romero, 5'35.
 Ana Valero, viuda, 15'44.
 Antonio Abellán Muñoz, 5'64.
 Antonio Campillo Ruiz, 5'05.
 Antonio Verdú García, 1'78.
 Blas García, 1'84.
 Benito Martínez, 3'32.
 Cornelio Martínez, 4'22.
 Dolores Alcaraz, 4'22.
 Dolores López Aliaga, 5'46.
 Francisco Muñoz Toledo, 1'84.
 Francisco Verdú Franco, 7'43.
 Francisco Villascusa Martínez, 5'05.
 Francisco López Aliaga, 3'98.
 Francisco Díaz, 4'22.
 Francisco Campillo Morales, 8'08.
 Francisco Campillo, 4'81.
 Francisco Veracruz López, 3'62.
 Fernando Andujar, 3'27.
 Francisco García Capel, 2'14.
 Francisco Alcántara, 3'32.
 Francisco Escobar Bernal, 2'73.
 Francisco Frutos Ortega, 4'51.
 Francisco Frutos Marín, 5'11.
 Francisco Martínez Campillo, 3'92.
 Francisco López Romero, 11'29.
 Francisco Campoy Romero, 5'94.
 Francisco Brocal García, 3'56.
 Francisco Andujar, 3'92.
 Francisco Campillo Ruiz, 2'67.
 Ginés Martínez, 3'63.
 Ginés García Serrano, 3'92.
 Irene Fernández Sánchez, 27'38.
 Ildfonso Hernández Pérez, 1'78.
 Inocente Soto Lorenzo, 5'70.
 Antonio Serna Cuello, 4'57.
 José Alcaraz Gil, 14'25.
 José Martínez Murcia, 14'85.
 José Laorden Martínez, 7'25.
 José Herrera, 1'78.
 Joaquín Cánovas, 6'06.
 José López Campillo, 3'68.
 José Hernández Pardo, 5'11.
 Joaquín Candel Martínez, 3'86.
 José Valera, 2'37.
 José Martínez López, 4'46.
 José Reyes, 5'64.
 José Martínez Morga, 2'97.
 José R. Pérez, 6'30.
 José Marquina Campillo, 2'27.
 Juan Sánchez López, 2'08.
 Juan Canales, 5'94.
 José Cuenca, 2'13.
 Juan Alcaraz, 6'89.
 José Sánchez Guillén, 3'56.
 José Pardo, 1'54.
 José Sánchez Saura, 6'83.
 Jaime Antón, 3'03.
 Juan García Capel, 2'14.
 José García Alcaraz, 2'37.
 Juan Martínez Campillo, 2'37.
 José Olmos Gil, 13'13.
 José Truque, 4'22.
 Juan Campillo, 2'67.
 José Martínez, 4'22.
 Joaquín Campillo, 3'72.
 Juan Cascales Flores, 9'86.
 José Perpén Martínez, 7'84.
 Juan Giner, 3'35.
 Juan Ballesteros, 3'62.
 Juan López Marquina, 1'78.
 José Campillo Moratón, 2'97.
 Josefa Ortega Martínez, 5'11.
 Juan López Pérez, 4'81.
 José Antonio Ballester, 3'62.
 Juan Campillo Martínez, 4'87.
 José Abellán Campillo, 2'50.
 José Ayllón, 1'78.
 José Antonio Oliva Abellán, 2'67.
 José Hernández Guerrero, 10'45.
 Juan Soto Martínez, 3'92.
 Juan Soto Peña, 3'92.
 Josefa Muñoz Sánchez, 6'06.
 José Ruiz Plaza, 3'62.
 José González Alcaraz, 6'87.
 José Andujar Ayllón, 5'82.
 Juana Ballesteros, 3'62.
 José González Muñoz, 5'94.
 Juan García Alcaraz (menor), 4'81.
 José Gil Ortega, 2'68.
 José García Hernández, 15'20.

Joaquín Andujar Sánchez, 5'40.
 Juan Campillo Parreño, 3'92.
 Juan Mánguez Romero, 4'28.
 Juan Gil Ayllón, 6'24.
 Miguel Lajariu, 4'55.
 Miguel Zafra, 3'03.
 Mariano Saura Olmos, 3'27.
 María Andujar, 2'67.
 María García, viuda de Ramos, 1'78.
 Manuei Muñoz Martínez, 7'72.
 María Belmonte, 1'78.
 Manuel Campillo Gil, 13'06.
 María García Alcaraz, 1'78.
 Manuel Muñoz López, 4'81.
 Miguel Muñoz López, 6'33.
 Maximino Campillo, 3'27.
 Manuel Campos García, 4'75.
 Manuel García Moratón, 18'12.
 Pedro Sánchez Antolinos, 7'13.
 Pedro Escobar Cárceles, 2'14.
 Rosendo Manrique, 2'73.
 Ramón Moratón Clemente, 8'67.
 Ramón Martínez Candel, 2'97.
 Ramón Marquina Ruiz, 21'50.
 Ramón Pellicer, 3'98.
 Rafael Campillo Fernández, 8'31.
 Tiburcio Salinas, 6'30.
 Teresa Gil Fontes, 5'70.
 Teresa Fernández, 1'78.
 Tomás Murcia Paredes, 1'54.
 Teresa González Celdrán, 3'27.
 Telesforo González, 2'08.
 Valentín Alcaraz Campillo, 7'72.
 Viuda de Vicente Andujar, 3'62.
 Vicente Muñoz Campillo, 3'92.
 Vicente Soto Navarro, 8'91.
 Valentín Saura Moreno, 1'78.
 Viuda de José Soto, 3'27.

MATANZAS

Antonio Martínez, 2'26.
 Alfonso Miralles, 2'44.
 Braulio Miralles, 2'73.
 Balbina Miralles, 2'97.
 Diego Fenor, 2'08.
 Francisco Hernández, 2'97.
 Herederos de Josefa Sánchez, 2'55.
 Jnan Lorca, 8'32.
 Juan Carrión, 2'50.
 Juan Clemente, 1'78.
 Joaquín López Lucas, 2'14.
 José Valentín, 2'97.
 Pedro Lopez, 4'16.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia para conocimiento de los interesados.

Murcia 28 de Octubre de 1907.—
 El Agente ejecutivo, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 3.023.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

ANUNCIO.

Don Francisco Méndez Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad de Lorca.

Hago saber: Que en los días y horas que a continuación se expresan y en la sala capitular de estas Casas Consistoriales y ante un Sr. Concejal de este Excmo. Ayuntamiento asistidos del infrascrito Secretario, tendrá lugar las subastas para la cobranza de los arbitrios municipales acordados por este Excelentísimo Ayuntamiento, y sobre las cuales no se ha presentado reclamación alguna dentro del plazo señalado en la instrucción vigente y bajo las condiciones que se hallan en el oportuno pliego, de manifiesto en la Secretaría municipal.

ARBITRIOS	Fecha de la subasta.	Horas.	Precio por cada año.	Deposito provisional.
Sobre puestos públicos y vendedores ambulantes.	26 Diciembre..	11	3.600	180 »
Sobre Mataderos.	26 id..	12	5.500	275 »
Sobre el alquiler de las casetas de la plaza de abastos con inclusión de las de la Lonja.	27 id..	11	5.525	276 25
Sobre limpieza de las plazas de abastos, letrinas, sanitarios, etc.	27 id..	12	800	40 »
Sobre mercancías que se introduzcan en esta ciudad.	28 id..	11	3.000	150 »
Sobre sillas en calles y paseos.	28 id..	12	150	7 50
Sobre romana y apuntación.	28 id..	13	2.500	125 »

Los que deseen tomar parte en las subastas habrán de presentar en los días y durante la media hora siguiente a las señaladas en este anuncio, personalmente ó por medio de representante con poder bastante por uno de los señores Letrados D. Cristóbal Martínez García ó D. Juan Antonio López Hernández, las proposiciones que tengan por conveniente, en pliegos cerrados con sujeción al modelo adjunto y acompañados de su cédula personal y del resguardo que acredite haber depositado en la oficina correspondiente la fianza provisional equivalente al 5 por 100 de la cantidad que sirve de base ó tipo para la licitación.

La fianza definitiva equivalente al 20 por 100 de la cantidad que se adjudique el remate.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de todos.

Lorca 12 de Diciembre de 1907.—
 Francisco Méndez.—Avelino Salazar, Secretario.

Modelo de proposición.

D....., mayor de edad, con domicilio en la calle de..... núm..... de esta ciudad, con cédula personal que acompaña, perfectamente enterado de las condiciones contenidas en el pliego, de las formuladas para esta subasta, me comprometo a aceptarla y cumplirla, ofreciendo al Municipio la cantidad de (en letra) por el arriendo del arbitrio municipal sobre.....

(Fecha y firma del proponente.)

Número 3.008.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEHEGIN

Habiendo quedado desierto la primera subasta verificada ante esta Alcaldía para el arriendo, durante

el próximo año de 1908, del arbitrio municipal sobre el uso forzoso de pesas y medidas, por acuerdo del Ayuntamiento, se anuncia una segunda licitación que tendrá lugar en estas Salas Consistoriales el día 21 del actual y hora de las once, sirviendo de tipo para las proposiciones la cantidad de 4.500 pesetas, ó sea el 25 por 100 menos de la que ha servido para la primera subasta y con sujeción a las bases y condiciones que constan en el expediente respectivo.

Cehegin 11 de Diciembre de 1907.—
 El Alcalde, Gregorio Piñero.

Número 3.006.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA UNION

Don Gregorio Martínez Azorin, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que según resulta de los antecedentes que obran en la oficina de mi cargo, el Sr. Concejal de los que actualmente forman el Excmo. Ayuntamiento, que aparece con mayor número de votos en segundo lugar, es D. Francisco Gómez Martínez, que no desempeña cargo alguno de Alcalde ni Teniente de Alcalde.

Y para que conste y remitir al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, extendiendo la presente visada por el Sr. Alcalde D. Jacinto Conesa García, en La Unión a seis de Diciembre de mil novecientos siete.—Gregorio Martínez.—V.º B.º: Conesa.

Número 3.025.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Don Vicente Cano-Manuel Maza de Lizana, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo quedado desierto por falta de licitadores la segunda subasta celebrada ante esta Alcaldía en el día nueve del mes actual, para el arrendamiento del arbitrio municipal sobre puestos públicos de plaza, durante el año próximo de 1908, el Excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, que en el día veintiuno del presente mes y hora de las diez, se celebre una tercera subasta bajo el tipo de cinco mil noventa y nueve pesetas cincuenta y ocho céntimos, con los mismos requisitos y formalidades, y con sujeción al pliego de condiciones y modelo de proposición que quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantos quieran tomar parte como licitadores.

Yecla 11 de Diciembre de 1907.—
 Vicente Cano-Manuel.

Octava sección

Número 3.030.

JUZGADO DE 1.º INSTANCIA DE LA UNION

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de ayer dictada a instancia del Procurador Don José María López, en nombre de la Sociedad J. Fuentes Hermanos, en los autos de juicio

declarativo de mayor cuantía que contra ellos sigue Don Antonio Martínez Fuentes, se cita a éste para que comparezca a absolver las posiciones que se presenten en el acto en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Bailén, el día diez y ocho del actual y hora de las once de la mañana, con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

La Unión doce de Diciembre de mil novecientos siete.—El Escribano, P. D., Francisco M. Rico.

Número 2.612.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE TOTANA

Don Ramón de Páramo Jiménez, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y actuación del que refrenda, se instruye expediente de dominio a solicitud del Procurador Don José María Munuera y Abadía, en nombre y representación de Don José María Carlos Alix, mayor de edad, casado, Médico Cirujano y de estos vecinos, sobre que se inscriba en el Registro de la propiedad de este partido a nombre de su mandante el dominio de la siguiente

Finca:

En el término municipal de esta villa de Totana, partido de Morti y sitio nombrado la Charca, cinco hectáreas, once áreas y cuarenta y siete centiáreas ó sean siete fanegas, siete celemines y una cuartilla de tierra con proporción de riego, en las que arraigan ochocientos naranjos y otros frutales; lindando por Levante con tierra de Don Salvador Aledo Carlos; Mediodía otra de los herederos de Doña Marquina Cánovas Martínez; Poniente Don Blas Cánovas, Don José María López Rubio; Don Gabino Cañizares y Doña Carmen Cánovas Povo, y Norte tierra y casa de Don José Sobejano y de Isidoro Pérez Ortega, camino servidumbre por medio; su valor quinientas pesetas.

La finca anteriormente descrita la adquirió el Don José María Carlos Alix, por herencia de su señora madre Doña María de la Concepción Alix Cánovas, que falleció en este pueblo, el día veintitrés de Diciembre de mil ochocientos setenta y cinco, bajo testamento que otorgó de palabra en esta referida villa, el día veintidós de Diciembre del mismo año, el cual se elevó a escritura pública por auto de este Juzgado fecha cinco de Enero de mil ochocientos setenta y seis y siendo así que dicho interesado tiene inscrita la posesión de expresada finca en indicado Registro de la propiedad, y pretendiendo que ésta se convierta en inscripción de dominio, se convoca por medio del presente edicto que se publicará tres veces en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, a todas las personas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de ciento ochenta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en dicho periódico, comparezcan si quieren ante este Juzgado a alegar sus derechos; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Totana a veinticuatro de Agosto de mil novecientos siete.—El Actuario, Miguel Marín.

Número 3.010.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Don Cándido Peláez Vera, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Blázquez Morales, hijo de Antonio y de María, y de esta vecindad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar inquisitiva y responder a los cargos que le resulten en la causa que en unión de otros se le sigue por robo de reses, previniéndole que sino comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo intereso de todas las Autoridades de la Nación, procedan a la busca y captura de dicho procesado Antonio Blázquez Morales, y habido lo conduzcan a la cárcel de esta ciudad a disposición de este Juzgado por estar decretada su prisión en dicha causa.

Dada en Lorca a diez de Diciembre de mil novecientos siete.—Cándido Peláez Vera.—El Escribano, José Felices.

Número 3.011.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LA UNION

Don Francisco Torres Babi, Juez de instrucción de este partido.

A los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerzas de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, hago saber: Que en este Juzgado y por la actuación del que refrenda, se instruyó sumario por el delito de abusos deshonestos contra Antonio Cervantes Cazorla, soltero, hijo de Antonio y María, vecino que fué de ésta en Roche, he acordado expedir la presente requisitoria por la que en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), ruego y encargo a las expresadas Autoridades y agentes, se proceda a la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes a disposición de este Juzgado en las cárceles de esta ciudad.

Y para que se persone en el mismo a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid»; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a ley por su rebeldía.

Dada en La Unión a nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—Francisco Torres.—El Actuario, Francisco Povo.

Número 3.017.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE MULA

Don Francisco Esteban García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Mula.

Por la presente requisitoria se cita y llama a Mateo García Fernández, hijo de Francisco y de Juana, de cuarenta años, casado con Casi-

mira Martínez, natural y vecino de Bullas, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante la Audiencia provincial de Murcia ó este Juzgado, por haber sido decretada su prisión por aquella Audiencia en la causa que se le sigue por atentado; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar.

Por tanto, ruego y encargo a todas las autoridades, así civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de referido procesado Mateo García Fernández, y si fuera habido, lo pongan a disposición de expresada Audiencia provincial en las cárceles de la propia ciudad; pues así lo tengo acordado en cumplimiento a una orden de la misma.

Dada en Mula a nueve de Diciembre de mil novecientos siete.—Francisco Esteban.—P. S. M., Vicente Isac.

Número 3.032.

JUZGADO MUNICIPAL
DE CARTAGENA

Don Ramón Cañete Colón, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación del mismo a José Rubio Muñoz, de treinta y tres años de edad, soltero, jornalero, natural de Dalias, vecino del Garbanzal, hoy en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el indicado término a celebrar juicio de faltas que se sigue contra el mismo por hurto de seis cartuchos de dinamita en la mina «Planeta»; apercibiéndole que caso de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena a doce de Diciembre de mil novecientos siete.—Ramón Cañete.—P. S. M., Antonio Más.

Número 3.007.

JUNTA MUNICIPAL
DEL CENSO ELECTORAL
DE YECLA

Don Francisco Marco Carpena, Vocal de esta Junta local de Reformas Sociales y Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintidós de la vigente ley Electoral, se ha reunido la Junta municipal del Censo electoral en el día de hoy, bajo mi presidencia, con asistencia de los señores Vocales:

D. Francisco Albifana Sánchez.
Simón Azorín Muñoz.
Juan Luis Azorín Azorín.
Seuen Rentero Polo.
Juan Palao Ortega; y
Francisco Mora Cerezo.

y se ha procedido a designar los locales donde han de constituirse los colegios electorales en que han de tener lugar cuantas elecciones se celebren en el año próximo de 1908 y cuya designación se expresa a continuación:

DISTRITO PRIMERO

Sección 1.ª

Casa Tercia.

Sección 2.ª

Casa calle San Pascual, número diez.

Sección 3.ª

Hospital.

DISTRITO SEGUNDO

Sección 1.ª

Escuela del Reloj.

Sección 2.ª

Casa calle San Cristóbal, número quince.

Sección 3.ª

Casa calle de Zaplana, número treinta y dos.

DISTRITO TERCERO

Sección 1.ª

Teatro.

Sección 2.ª

Casa calle del Niño, número treinta y uno.

Sección 3.ª

Casa calle de la Magdalena, número uno.

DISTRITO CUARTO

Sección 1.ª

Casa calle de Boticas, número veintidós.

Sección 2.ª

Casa calle de Blas Ibáñez, número diez y ocho.

Sección 3.ª

Casa calle de Habana, número cuarenta y cuatro.

Sección 4.ª

Casa calle de Jumilla, número sesenta y ocho.

Sección 5.ª

Casa calle de Hernán Cortés, número treinta y ocho.

Y para que tenga efecto su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, cumpliendo con lo dispuesto en el referido artículo de la vigente ley Electoral, expido el presente en Yecla a primero de Diciembre de mil novecientos siete.—El Presidente, Francisco Marco.—El Secretario, Antonio Menargues.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION,
ORIHUELA Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde uná a diez mil pesetas.
Se abonán intereses a razón de 3 por 100 anual.
Se reintegran los fondos a la vista

SITUACIÓN EN 7 DE DICIEMBRE DE 1907

Saldo anterior.	Pts.	7.103.603'78
Imposiciones durante la semana. >		168.740'65
Suma.	>	7.272.344'43
Reintegros.	>	224.444'23
Saldo.	>	7.047.900'20

MURCIA—Tip. de Juan Hernández